

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 401-18 que deroga el artículo 2 del decreto No. 26-08 y el artículo 2 del decreto No. 259-11, mediante los cuales fue designado el señor Franklin Stalin Peralta Guzmán, como auxiliar del Consulado de la República en Valencia y en Madrid, España, respectivamente. G. O. No. 10922 del 2 de noviembre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 401-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 26-08, del 16 de enero de 2008 y el artículo 2 del Decreto núm. 259-11, del 25 de abril de 2011, mediante los cuales fue designado el señor Franklin Stalin Peralta Guzmán como auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Valencia y en Madrid, España, respectivamente.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA